



Nº Expediente 300/2024/00586

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

TÍTULO DEL CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA A CELEBRAR EN EL DISTRITO DE VICÁLVARO

OBJETO

El objeto del contrato consiste en la prestación de un servicio para la organización y desarrollo de actividades y eventos de promoción deportiva teniendo como finalidad una máxima participación ciudadana en las diferentes prestaciones del contrato, que facilite a la ciudadanía el acceso a actividad física y deportiva desde un punto de vista lúdico y como fomento del ocio y hábitos saludables. Para ello se han contemplado una serie de actividades que intentan llegar tanto a todos los segmentos de población como a diferentes colectivos.

Contrato de Servicios del Anexo IV: Sí

Subtipo: Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos

Código CPV:

Código CPV : 79.952000-2. Servicios de eventos.

División en lotes: NO

Justificación de la no división: SE ADJUNTA INFORME JUSTIFICATIVO

Contrato Reservado (D.A. 4ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público): NO

Prevista la subrogación en norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general: NO

Contrato Mixto: No.

Complementario de obras/suministros: No.

Servicios homologados: No.

CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

Contrato cuya ejecución requiere de la cesión de datos por parte de entidades del sector público al contratista: SI

Finalidad del tratamiento de datos a ceder: SE ADJUNTA INFORME

Contrato cuya ejecución requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento: SI

Finalidad para la que se ceden los datos: Recogida / Registro / Conservación / Consulta / Destrucción

Categoría de datos personales.

- Datos básicos
 - Nombre y apellidos
 - Fecha de nacimiento
- Documento o número identificativo
 - NIF/NIE/Pasaporte/Carnet de conducir
- Datos de contacto
 - Correo electrónico personal



- Dirección física
- Número de teléfono
- Sexo

correspondiente a la actividad de tratamiento ACTIVIDADES LÚDICAS Y DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE VICÁLVARO

El motivo de cesión es para la organización de las diferentes prestaciones del presente contrato, en concreto para los participantes y ganadores de las diferentes categorías establecidas en el PPT de los distintos eventos deportivos, siendo necesario la determinación de los mencionados datos para la prestación del servicio y su correcta ejecución.

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se acompaña informe en el que se exponen las necesidades a satisfacer mediante el contrato proyectado y la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, así como las características e importe calculado de las prestaciones a contratar.

VALOR ESTIMADO

Importe: 450.292,05 euros, IVA excluido.

Método de cálculo: Se remite a estudio económico y anexo I del PCAP

Sujeto a regulación armonizada: NO.

PRESUPUESTO

Tramitación anticipada: NO.

Tipo de presupuesto: Máximo determinado

Sistema de determinación del presupuesto:

Unidades de ejecución/Unidades de tiempo

Posibilidad de Incrementar el número de unidades hasta el 10% del precio: NO.

Presupuesto sin IVA: 90.058,41 euros

Tipo de IVA: 21%

Total IVA: 18.912,27euros

Presupuesto base de Licitación: 108.970,68 euros

Desglose del presupuesto base de licitación:

Costes Directos: SEGUN ESTUDIO ECONOMICO
Costes Indirectos: SEGUN ESTUDIO ECONOMICO
Costes Salariales: SEGUN ESTUDIO ECONOMICO
Otros Eventuales Gastos: SEGUN ESTUDIO ECONOMICO

Cofinanciación: No.

Distribución de anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido) (€)
2024	11.130,22
2025	97.840,46

Imputación presupuestaria de la anualidad corriente



Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido) (€)
001219	34101	22799	11.130,22

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo total: 12 mes/meses

Fecha prevista de Inicio: 01 de octubre de 2024

Prórroga: Sí

Duración: El plazo de realización será de 12 meses a partir del 1 de octubre de 2024 o fecha de formalización del contrato

El contrato podrá prorrogarse por un plazo máximo de 48 meses, siendo el plazo total de 60 meses, incluida/s su/s prórroga/s (sin rebasar, por consiguiente, los plazos máximos previsto en la LCSP).

Igualmente, de conformidad con el artículo 29.2 de la LCSP la/s prórroga/s se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el empresario, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Lugar de entrega o de ejecución: DIFERENTES UBICACIONES DEL DISTRITO CONFORME AL PPT

PLAZO DE GARANTÍA

1 año/años

REVISIÓN DE PRECIOS

NO procede.

FORMA DE PAGO DEL PRECIO

POR UNIDADES DE EJECUCION

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tramitación: ORDINARIA

Procedimiento: Abierto

ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

NO.

MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 87.1 de la LCSP:

- Apartado: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: (criterio de solvencia exigible tanto para las empresas de nueva creación como para las empresas que NO lo sean) Que el volumen



anual de negocios del licitador o candidato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2021, 2022 y 2023) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, sea igual o superior a una vez y media el volumen anual medio del contrato (135.087,62 euros sin IVA), debiendo acreditarse mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 90.1 de la LCSP:

- Apartado: a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: (Las empresas que NO sean de NUEVA CREACION, deberán acreditar su solvencia técnica, única y exclusivamente con el siguiente criterio) Se deberá presentar una relación de los principales servicios ejecutados en como máximo los tres últimos años a contar desde la fecha final de presentación de proposiciones (se entenderán años naturales, esto es 365 días, a partir de esa fecha) de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato. Se considerará acreditada esta solvencia por la presentación de certificados de buena ejecución, por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, (63.040,89 euros sin IVA). A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, será la igualdad entre los dos primeros dígitos de cualquiera de los respectivos códigos CPV previsto en la cláusula 1 del presente Anexo.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de ejecución, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación

- Apartado: b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: (Las empresas que SI sean de NUEVA CREACION, deberán acreditar su solvencia técnica, única y exclusivamente con el siguiente criterio):

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Un Coordinador en los términos previstos en el PPT, el cual acreditara una experiencia mínima 1 de años en coordinación de actividades similares o la realización de 4 actividades similares. Ésta experiencia se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: contratos de trabajo, certificados de funciones, hago constar o declaración expresa al efecto. Deberá presentar para acreditar dicha experiencia cualquiera de los documentos mencionados arriba, toda vez que la vida laboral presentada no permite acreditar dicho extremo

CLÁUSULAS SOCIALES (fase de adjudicación / ejecución)

- Como criterios de adjudicación: NO
- Como condiciones especiales de ejecución: Sí

Cláusulas sociales incluidas como **condiciones especiales de ejecución** en materia de:

- Seguridad y salud laboral



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Pluralidad de Criterios

Evaluables mediante fórmulas (Criterios Objetivos):

Según PCAP

Ofertas anormalmente bajas:

Criterios de Adjudicación	Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal
oferta económica	A) Las ofertas que sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos a la licitación. B) Cuando, concurriendo un solo licitador, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PROGRAMA DE TRABAJO

Obligación de presentar un programa de trabajo: NO.

PÓLIZAS DE SEGUROS

Procede: Sí.

El adjudicatario deberá tener suscrita una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por un importe mínimo de 300.000 euros, sin franquicia, que cubra los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato.

De conformidad con el Decreto de 5 de octubre de 2017 del Delgado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción conjunta del titular de dicha Área de Gobierno y de la Gerente de la Ciudad sobre responsabilidad de los contratistas en las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, el adjudicatario deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato en los términos establecidos en la cláusula 17 del anexo I del PCAP, en el que se describe las coberturas, los asegurados adicionales, el momento de entrega de las pólizas entre otros.

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE EL CONTRATO

Previstas: NO.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con el artículo 202.1 de la LCSP:

La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial.

De las previstas en el artículo 202.2 de la LCSP:

De tipo social: SEGURIDAD Y SALUD LABORAL



Otras condiciones especiales de ejecución:
EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ejecución del contrato directamente por el propio licitador o un participante de la UTE: NO.

SUBCONTRATACIÓN:

Sí, procede subcontratación, hasta un máximo de: 99,00 %.

Los licitadores tienen la obligación de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial.

CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: Sí, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP

PENALIDADES

Por demora en la ejecución: de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la LCSP.

Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

Cumplimiento defectuoso: Sí.

Penalidades: SE ADJUNTA EN DOCUMENTO ADJUNTO

Incumplimiento de los compromisos de medios materiales y personales: NO.

Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: Sí.

Penalidades: SE ADJUNTA EN DOCUMENTO ADJUNTO

Por incumplimiento de los criterios de adjudicación: Sí.

Penalidades: SE ADJUNTA EN DOCUMENTO ADJUNTO

Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: Sí.

Penalidades: SE ADJUNTA EN DOCUMENTO ADJUNTO

Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación: Sí.

Penalidades: SE ADJUNTA EN DOCUMENTO ADJUNTO

Penalidades por incumplimientos de pagos a subcontratistas/suministradores: Sí.

Penalidades: SE ADJUNTA EN DOCUMENTO ADJUNTO

- Sobre el importe subcontratado para el incumplimiento de los requerimientos de documentación.
- Sobre el importe adeudado al subcontratista o suministrador para el incumplimiento del pago en plazo.

CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CONFORME A PCAP

DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Plazo durante el que el contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años desde el conocimiento de esa información



UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN

DEPARTAMENTO DE DEPORTES

RESPONSABLE DEL CONTRATO

JEFE DEPARTAMENTO DE DEPORTES Y FUNCIONARIO QUE LEGALMENTE LE SUSTITUYA

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Garantía Provisional: No procede.

Sobre de documentación Requisitos Previos: Además de la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán presentar: SEGUN PCAP

Sobre de documentación criterios evaluables mediante fórmulas: SEGUN PCAP

Otros sobres: NO PROCEDE

OTRA INFORMACIÓN

Garantía Complementaria: NO.

OBSERVACIONES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 letra a) LCSP, se indica que la finalidad para la cual se cederán los datos personales es: recogida/ registro/ conservación/ consulta/ destrucción/de los nombres, apellidos y DNI

Asimismo se hace constar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122.2 letras b) y d) LCSP, las siguientes obligaciones:

La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.

La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a la que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 122 LCSP.

Estas obligaciones recogidas en las letras a), b) y d) del apartado 2 del artículo 122 LCSP, son calificadas como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

- La empresa adjudicataria tiene la obligación de presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

Esta declaración se presentará en un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del requerimiento efectuado a la empresa adjudicataria por los servicios correspondientes.

Esta obligación recogida en la letra c) del apartado 2 del artículo 122 es calificada como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.



distrito
vicálvaro

MADRID

EL / LA COORDINADORA DEL DISTRITO DE VICÁLVARO